



ASUNTO: ACLARACIÓN DE DUDAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Considerando la cantidad de cuestiones planteadas y con el propósito de que queden claras cuales son las respuestas dadas, se transcribe literalmente a continuación cada pregunta realizada y se contesta en color rojo a continuación.

Necesitaríamos que se aclarara las siguientes dudas en relación al expediente de licitación EXP 2015002995 relativa a la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos en el municipio de Santa Cruz de Tenerife:

- En el **punto 3.2. del Anexo III.A** relativo a Tablas de medios personales adscritos al contrato se indica que en relación al personal indirecto se debe acompañar a la tabla a presentar, información en la que **se detalle el currículum profesional del personal directivo, encargados y de soporte técnico.**

Duda: Si en listado de personal a subrogar aparecen personal indirecto correspondiente a este personal directivo, encargados y de soporte técnico

- ¿Se deben acompañar éstos cuando dicha información sólo la conoce el actual concesionario?

- En las columnas "Titulación del trabajador y Formación del Trabajador" de la Tabla a presentar, ¿se deben rellenar para este personal subrogable?

No es necesario aportar el currículum profesional de todo aquel personal que sea subrogado.

En relación de a la licitación de referencia, nos surge una nueva duda relacionado con el tamaño y peso de los vehículos propuestos:

- En la página 19 del pliego de condiciones técnicas se especifica: *"El tamaño y peso de los vehículos y maquinaria, deberá ser el adecuado para las zonas donde deberán acceder (casco urbano, zonas peatonales, pistas rurales, etc.), debiendo respetarse el límite por peso en vía en cada caso. Si por petición de la empresa y autorización municipal se exceptuara alguna vía de dicha limitación, la empresa adjudicataria será responsable de los daños que se ocasionaran sobre" la vía.*
- Igualmente, en la página 30 se menciona: *"En todas las operaciones se tendrán en cuenta todas las precauciones para evitar molestias o daños a personas, jardinería, fachadas, pavimento, comercios, accesos, vehículos, etc., colindantes. Teniendo especial consideración en horarios y las limitaciones de pesos de vehículos sobre los pavimentos."*



- **Duda: ¿es posible presentar una propuesta de servicio en la que se exceda el peso máximo permitido sobre las vías atendiendo a los criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia operativa del servicio?.**

Es posible presentar una propuesta de servicio en la que se exceda el peso máximo permitido sobre las vías teniendo en cuenta que el pliego especifica: “Si por petición de la empresa y autorización municipal se exceptuara alguna vía de dicha limitación, la empresa adjudicataria será responsable de los daños que se ocasionaran sobre la vía”

¿Se considera un incumplimiento?

No

Si se deben cumplir estrictamente los pesos máximos autorizados por vía, comportará un número excesivo de equipos para la prestación de los servicios que operarán en zonas dispersas entre sí, con mayores desplazamientos, menos tiempo efectivo de trabajo, mayor número de descargas, etc.

- Por otro lado, del trabajo de campo realizado, se detecta que en la actualidad no se respetan estos límites, como por ejemplo en la Rambla de Santa Cruz o en la Avenida Tres de Mayo, donde se observa la circulación de recolectores de gran capacidad excediendo los límites de MMA establecidos en el pliego.

Necesitaríamos que se aclarara las siguientes dudas en relación al expediente de licitación EXP 2015002995 relativa a la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos en el municipio de Santa Cruz de Tenerife:

- Las respuestas obtenidas acerca del contenido del Proyecto de comunicación, información, concienciación y formación ciudadana y del Plan de actuación para grandes eventos invitan al licitador a duplicar la información (**El primero** de ellos perteneciente al Anexo III del PCT y por lo tanto contenido en el Proyecto técnico de organización y gestión de los servicios y **el segundo** correspondiente al documento aparte tal como especifica el PCA). **¿La limitación de páginas y formato existente en el Anexo III limita igualmente los documentos independientes que solicita el PCA?**

No

- El pasado 29 de Mayo se adjuntó documentación actualizada acerca de los vehículos adscritos al contrato. **¿Existe valor residual de los mismos?** En caso de existir, debería especificarse su valor residual a fecha prevista de adjudicación del contrato.

No se aporta información sobre el valor residual de los mismos.

- En el documento “Consultas licitadores VI (1 de Junio)” y concretamente en la página 6, se aclara que la **totalidad de contenedores (incluidos los nuevos)** deberán tener una antigüedad inferior a 6 años en la totalidad del contrato. **¿Debe preverse una reinversión en el 7º año de contrato? ¿En caso afirmativo, estos contenedores deben**



amortizarse en el plazo restante (2 años) para transmitirlos al ayuntamiento libres de cargas? La página 52 del PCT indica: “A la finalización del contrato todos los contenedores instalados, incluyendo los aportados por el Adjudicatario, revertirán al Ayuntamiento, en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento, libres de cargas, sin que el Adjudicatario tenga derecho a abono comisiones o gastos adicionales.

La renovación de los contenedores de plástico se efectuará a medida que vayan cumpliendo los 6 años. “A la finalización del contrato todos los contenedores instalados, incluyendo los aportados por el Adjudicatario, revertirán al Ayuntamiento, en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento, libres de cargas, sin que el Adjudicatario tenga derecho a abono de comisiones o gastos adicionales

- En la definición de los niveles de limpieza se especifican las frecuencias asociadas mínimas solicitadas a cada nivel. Cuando se define:
1.- Barrido de calzadas y aceras (7 días por semana). **¿Quiere decir que se ha de barrer las aceras 7 días por semana y las calzadas 7 días por semana? O entre ambas ¿una frecuencia total de 7 días por semana?**

Quiere decir que se ha de barrer las aceras 7 días por semana y las calzadas 7 días por semana

Esta definición está replicada en todos los niveles con diferentes frecuencias pero, **¿se ha de hacer la frecuencia solicitada para cada uno de los servicios o para la suma de los dos servicios?**

Para cada uno de los servicios.